



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

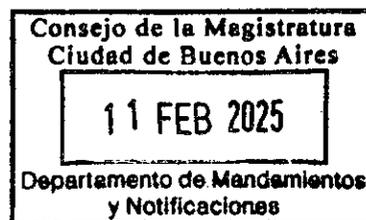
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 1

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

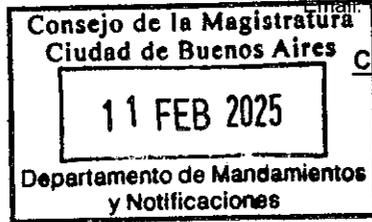
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00033657
EXPEDIENTE: 2815/23

Destinatario: TPC COMPAÑIA DE SEGUROS		
Carátula: PERALTA SERGIO LEONEL C/ SKINARI VICTOR ORLANDO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		Expediente: 2815/23
Calle: DEFENSA 113		
Piso:	Depto:	
Observaciones Domicilio: defensa 113, monserrat, caba		
Organismo: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, CAPITAL. geaccl.		Ciudad/Provincia: San miguel de tucuman, tucuman.
Tipo domicilio: Legal (DENUNCIADO)	Carácter: Normal	
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1		
Email Remitente: geaccl@justucuman.gov.ar	Teléfono: 3814555100	
ZONA:1		



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2815/23



Email: SEACC1@justucuman.gov.ar

CEDULA LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1

AUTOS: PERALTA SERGIO LEONEL c/ SKINARI VICTOR ORLANDO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS . Expte n°: 2815/23

Se notifica a: **TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS,**

Domicilio: **DEFENSA 113, MONSERRAT, CABA.**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, julio de 2024. 1) Atento a las constancias de autos y en mérito a lo solicitado, corresponde revocar por contrario imperio los ptos. 2, 3, 4 y 5 de la providencia de fecha 01/07/24; y en sustitutiva se provee lo siguiente: Atento lo normado por el art. 118 de la Ley N°17.418, cítese en garantía a **TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, [...] para que se apersona a estar a derecho. Córrasele traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS la conteste en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. A tales fines, librese cédula ley 22.172 [...]. Se amplía en diez días más el plazo para contestar demanda, en razón de la distancia, conforme art. 155 CPCCT, Ley N°9531. 2) [...]. RGZ 2815/23. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjunta traslado en código QR. En caso que necesite asistencia para lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información

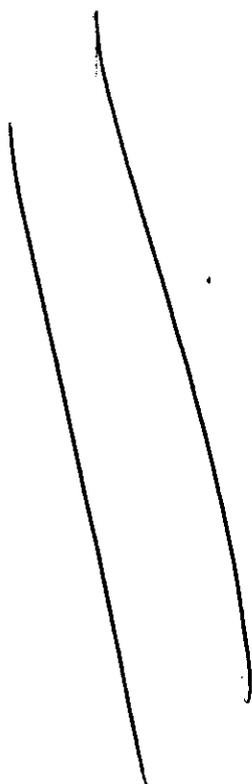
respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-MIA

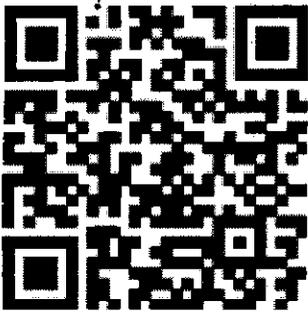
NOTA: Se hace saber que se encuentra facultado para el diligenciamiento de la presente la letrada Dra. María Ruiz (MP 9934) y/o quien designe.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LARRABURE María Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181848575, Fecha:10/02/2025,
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>





USO interno CM

El 11 de febrero de 2025 a las 1630 horas me constituí en el domicilio indicado

precedentemente y: SI - NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Personal de Seguridad y:

SI - NO acreditó su identidad (mediante N°)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

SI - NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- al interesado
- a otra persona de la casa / depto. / oficina
- al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- a) a la unidad funcional
- b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- Firmó como constancia de lo actuado.
- Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- No firmó por no poder hacerlo

Tras lo informado procedo a devolver la presente con su copia, sin notificar.

EMILIO LOFREDO
OFICIAL NOTIFICADOR
Leg. N° 550



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Desde la Oficina de Notificaciones perteneciente a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntamos la Cédula Ley Convenio 22.172 diligenciada, en formato PDF con su respectivo Informe de Diligenciamiento.

Saludos cordiales,

Christian Lobertini

Secretario Administrativo
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dra. Carolina V. Bossi

Secretaria Letrada
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.